

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD




Editora Perú

Firmado digitalmente por RIVERA
CARDENAS Juan Ramon FAU
20100072751 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2025 11:09:22 -05:00


Editora Perú

Firmado digitalmente por MENESES
BARRERA Jesus Roberto FAU
20100072751 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2025 11:17:10 -05:00


Editora Perú

Firmado digitalmente por FERRO
SALAZAR Aldo Roberto FAU
20100072751 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2025 11:25:29 -05:00

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N°0001-2025-EP

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.
RUC N° : 20100072751
Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE 873 - LIMA
Teléfono: : 3150400
Correo electrónico: : rosell@editoraperu.com.pe; aferro@editoraperu.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de TELEFONIA MOVIL.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 0007-2025** el 20 de marzo de 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es posible distribuir la Buena Pro, porque de acuerdo a la indagación de mercado y a las características del servicio establecidos en los Términos de Referencia, podrá ser atendido al 100% por un solo proveedor

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **1095 (mil noventa y cinco) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo con el que contará el contratista para la entrega de los equipos (con sus respectivos accesorios que vengan incluidos dentro de la caja del fabricante) y chips, necesarios para la activación del servicio, y de ser necesario, el trámite de portabilidad numérica no podrá ser mayor a veinte (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco con 00/100 soles (S/. 5.00) en Caja de la Entidad y recabar las bases en el Departamento de Logística

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187– Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Para perfeccionamiento del contrato se presentará una declaración jurada de los modelos de los equipos móviles y las características técnicas de cada uno de los modelos ofertados, debiendo precisarse por modelos las características solicitadas según el anexo 01.
- l) Para el perfeccionamiento del contrato se deberá de presentar catalogo y/o folleto y/o brochure de los modelos ofertados y/o carta del fabricante. Las características que no se puedan visualizar ni validar en el catálogo o página oficial del fabricante, se deberá de presentar una declaración jurada por parte del portor adjudicado, distinta a la indicada en el párrafo anterior.
- m) Para perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado deberá de presentar el detalle de los costos de sus servicios a través de una estructura en la cual se establezca el costo de los equipos de cada tipo, el costo mensual de cada plan, entre otros detalles que permitan la ejecución adecuada del servicio y tener identificado los costos que conforman la prestación.
- n) La cobertura debe ser a nivel nacional Lima, Callao y en los 24 departamentos del Perú, para lo cual, el Postor deberá presentar a la firma del contrato una Declaración Jurada indicando que cuenta con la cobertura en al menos las capitales y ciudades en los 24 departamentos y provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a las zonas de cobertura que tiene el operador declarado en la página web de señal OSIPTEL, incluyendo el link oficial de la página web de Señal OSIPTEL, donde la entidad podrá verificar esta información. La cobertura debe basarse mínimamente en lo establecido por el ente regulador OSIPTEL.
- o) El proveedor deberá incluir las tarifas del servicio de roaming internacional. Dicho consumo debidamente autorizado por la entidad no formará parte del valor estimado del presente tarifario será presentado a la firma del contrato).
- p) El proveedor deberá brindar un servicio de atención al cliente personalizado identificando el nombre y número de contacto del asesor que se encargará de la cuenta. En ese sentido, se deberá remitir mediante un documento, el nombre completo, teléfonos y correo electrónico de la persona designada, para la firma del contrato, este servicio será brindado solo para los contactos autorizados que la Entidad proporcione al postor ganador de la buena pro.
- q) Deberá contar con servicios de soporte técnico, a fin de solucionar oportuna e inmediatamente problemas con el equipo y/o de conectividad a la red celular. Para esto, el proveedor deberá especificar los centros de servicio, indicando su dirección para conocimiento y atención, para

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

la firma del contrato, de contar con fallas de equipos y se requiera internar el mismo.

- r) El proveedor deberá proporcionar una lista de costos por minuto por llamada internacional a diferentes destinos, para la suscripción del contrato. Dicho consumo debidamente autorizado por la Entidad no formará parte del valor estimado del presente proceso, por lo que será facturado como adicional al recibo de pago del servicio, de ser el caso.
- s) El proveedor deberá especificar por escrito el procedimiento de reposición de equipos por defectos de fabricación, durante el tiempo que dure el contrato, por lo que deberá presentar para la suscripción del contrato el procedimiento de reposición de equipos por defectos de fabricación .
- t) El proveedor deberá especificar por escrito el procedimiento de reposición de equipos contra pérdida o robo, durante el tiempo que dure el contrato, este procedimiento deberá incluir la escala de costos por equipo y periodo de uso, según el Anexo B, asimismo deberá ser presentado por el proveedor en la etapa de suscripción del contrato
- u) El postor adjudicado deberá presentar una estructura de costos como parte de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, detallándolo de la siguiente manera:

Tabla N° 02

Detalle	Internet	Minutos (Otros operadore)	Modelo	Cant. equipos	Tiempo meses	Costo de alquiler de equipo mensual incluye impuestos	Costo de alquiler de servicio mensual incluye impuestos	Costo Mensual Alquiler de equipo + costo alquiler del servicio	Costo total del servicioS/
Plan 1	Internet ilimitado con 50 GB en alta velocidad o superior (*)	Ilimitado		98	36				
Plan 2	25 GB en alta velocidad o superior (*)	Ilimitado		07	36				
Plan 3	20 GB en alta velocidad o superior (*)	Ilimitado		115	36				
Costo total S/									

Los datos de la tabla N° 02 consideran los servicios móviles de la tabla N° 01 y los equipos móviles indicados en el ANEXO A

Nota: Servicio mensual, se considerará a la cantidad de días de un mes cualquiera del año, como 30 días calendario. El servicio mensual será brindado de acuerdo con el ciclo de facturación brindado por el postor ganador de la buena pro.

En caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del proveedor adjudicado de la buena pro, la facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que también se replicará con el último recibo de facturación que se emita en el marco del Contrato suscrito, previa conformidad y aprobación del área usuaria.

- v) En cumplimiento de la Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, los sujetos obligados que se detallan a continuación, de ser el caso, deberán presentar como requisito para la firma de contrato o emisión de la orden de servicio, el formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades según Anexo 1:

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el siguiente link de mesa de partes virtual de Editora Perú: <https://www.editoraperu.pe/MPV/>

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS MENSUALES**, en función al monto del contrato original.

En caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del proveedor adjudicado de la buena pro, la facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que también se replicará con el último recibo de facturación que se emita en el marco del Contrato suscrito, previa conformidad y aprobación del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Tecnologías de la Información previo V°B° del Dpto. de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico, la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual (entregable Informe Mensual ítem 12.2)
- Copia de contrato y/u orden de servicio.

Dicha documentación se debe se debe presentar en Mesa de partes Virtual a través del siguiente link: <https://www.editoraperu.pe/MPV/>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

	FORMATO	S4.1.1.FO2	<small>Firmado digitalmente por RONCAL AVILAOS Eduardo Nicolas FALU 20100072051.pdf Motivo: Soy el autor del documento 2025-01-21 11:03:20Z 13:15:20 -05:00</small>
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 1 de 15

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de telefonía móvil para los colaboradores de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio de telefonía móvil para los colaboradores de Editora Perú garantiza una comunicación eficiente, segura y continua, permitiendo el desarrollo óptimo de las actividades editoriales, periodísticas, administrativas y de gestión institucional. Este servicio facilita la coordinación en tiempo real, el acceso a herramientas digitales y la respuesta oportuna ante situaciones críticas, contribuyendo a la continuidad operativa y a la calidad del servicio informativo brindado a la ciudadanía, además de optimizar el uso de los recursos tecnológicos mediante líneas móviles corporativas con planes adecuados, asegurando eficiencia en costos y cumplimiento de los estándares de seguridad y normativa vigente en telecomunicaciones.

III. ANTECEDENTES

La Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. (Editora Perú) actualmente cuenta con un servicio de telefonía móvil corporativa, cuyo contrato se encuentra próximo a finalizar. En este contexto, resulta necesario gestionar la continuidad del servicio para garantizar la comunicación eficiente y operativa de los colaboradores, asegurando el cumplimiento de las funciones editoriales, periodísticas y administrativas sin interrupciones.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

El objetivo principal de la contratación de servicios de telefonía móvil es proporcionar a los usuarios acceso a comunicaciones móviles, que incluyen llamadas de voz, mensajes de texto y servicios de datos (internet móvil) desde cualquier lugar y en cualquier momento.

4.2. Objetivos Específicos

- Permitir la comunicación entre personas sin depender de una ubicación física, brindando acceso a redes de telecomunicaciones en movimiento.
- Proveer conectividad a internet desde dispositivos móviles, facilitando el acceso a información, aplicaciones y servicios en línea.
- Ofrecer a los usuarios la libertad de moverse mientras siguen conectados, a diferencia de las líneas fijas.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado por el contratista de acuerdo con lo detallado a continuación y atendiendo las siguientes consideraciones:

5.1. Condiciones Generales

- El servicio prestado por el Contratista deberá garantizar conectividad mediante tecnología 2G, 3G o 4G, asegurando una señal estable, sin cortes ni interferencias. Como prestador del servicio público de telecomunicaciones, el Contratista deberá proveer el servicio en estricto cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por el ente regulador. En caso de afectaciones externas al servicio, estas podrán ser reportadas a las centrales de atención del Contratista para su debida gestión, sin que ello implique la aplicación de penalidades, siempre que se presenten evidencias y documentos sustentados que justifiquen dichas afectaciones dentro de los parámetros de calidad establecidos.
- Los equipos celulares serán nuevos y dotados en alquiler a Editora Perú y con una antigüedad no mayor de (dieciocho) 18 meses desde la fecha de lanzamiento al mercado nacional, contados desde la presentación de la propuesta; y tendrán una garantía de 12 meses para los equipos y de 6 meses para las baterías, para los demás accesorios la garantía es de 3 meses.
- El plazo de la garantía de los equipos será de 12 meses para los equipos y 6 meses para las baterías, y para los demás accesorios la garantía es de 3 meses. Cubre defectos de fabricación

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 2 de 15
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		

y/o desprogramación de equipos y accesorios siempre que no sea daño provocado o imputable al usuario de Editora Perú.

- El proveedor deberá de incluir un servicio de mantenimiento correctivo por los equipos que hayan culminado su garantía.
- Para perfeccionamiento del contrato se presentará una declaración jurada de los modelos de los equipos móviles y las características técnicas de cada uno de los modelos ofertados, debiendo precisarse por modelos las características solicitadas según el anexo 01
- Para el perfeccionamiento del contrato se deberá de presentar catálogo y/o folleto y/o brochure de los modelos ofertados y/o carta del fabricante. Las características que no se puedan visualizar ni validar en el catálogo o página oficial del fabricante, se deberá de presentar una declaración jurada por parte del portor adjudicado, distinta a la indicada en el párrafo anterior.
- Para perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado deberá de presentar el detalle de los costos de sus servicios a través de una estructura en la cual se establezca el costo de los equipos de cada tipo, el costo mensual de cada plan, entre otros detalles que permitan la ejecución adecuada del servicio y tener identificado los costos que conforman la prestación.
- Los equipos celulares incluyendo los equipos de backup serán renovados en su totalidad el primer día hábil del periodo DIECINUEVE (19) del servicio brindado, los equipos celulares a renovar deben tener características técnicas iguales o superiores de acuerdo con lo señalado en el ANEXO 01. Los equipos celulares para renovar deben tener como mínimo fecha de lanzamiento del modelo de equipo a partir de enero del año 2025 en adelante.
- Los equipos entregados serán en condición de alquiler incluyendo los accesorios. Cabe precisar que los accesorios a que se refiere el presente requerimiento son aquellos que forman parte del pack de los equipos ofertados y comercializados por los fabricantes de los equipos móviles.
- La Entidad devolverá los equipos con los accesorios proporcionados inicialmente por el contratista en el estado en que se encuentren debido al uso, a efectos de término del contrato.
- Una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos, según el ANEXO B, en caso que los equipos no sean devueltos serán bloqueados, previa coordinación con la Entidad.
- El plazo para la devolución de los equipos será de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de concluido el contrato.
- Los números telefónicos podrán ser portados a cualquier operador de telefonía móvil para mantener los números ya existentes, o en caso de la adquisición de líneas nuevas, los números asignados deberán ser "números nunca ocupados". Para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica - Ley 28999, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma.
- La cobertura debe ser a nivel nacional Lima, Callao y en los 24 departamentos del Perú, para lo cual, el Postor deberá presentar a la firma del contrato una Declaración Jurada indicando que cuenta con la cobertura en al menos las capitales y ciudades en los 24 departamentos y provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a las zonas de cobertura que tiene el operador declarado en la página web de señal OSIPTEL, incluyendo el link oficial de la página web de Señal OSIPTEL, donde la entidad podrá verificar esta información. La cobertura debe basarse minimamente en lo establecido por el ente regulador OSIPTEL.
- El servicio deberá brindar la posibilidad de recarga una vez alcanzada la capacidad de transmisión de datos mensuales, el mismo que será asumido por el usuario final de acuerdo a las promociones que se encuentren vigentes, brindadas por el postor de la buena pro.
- El proveedor deberá incluir las tarifas del servicio de roaming internacional. Dicho consumo debidamente autorizado por la entidad no formará parte del valor estimado del presente

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberfi Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 3 de 15

procedimiento, por lo que será facturado como adicional al recibo de pago del servicio (el tarifario será presentado a la firma del contrato).

- El plazo con el que contará el contratista para la entrega de los equipos y chips, activación del servicio, así como, el trámite de portabilidad numérica no podrá ser mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente en que la entidad haya brindado al contratista toda la información de las líneas, indicando el detalle de gama por número telefónico.
- Para el trámite de portabilidad numérica la Entidad debe proporcionar al operador ganador la relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios, Constancia de no adeudo emitida por su operador actual, último recibo de su operador actual cancelado a la fecha, voucher de pago de este último recibo, formato de portabilidad firmado.

Asimismo, teniendo en cuenta que la contratación del servicio es empresarial, por lo que el tema de identificación biométrica no se aplica para el usuario final, siendo estos, los servidores a quienes se les designarán los equipos. Solo se solicitará identificación biométrica a la persona de contacto que designe la entidad para la recepción de los equipos.

5.2. Características del Servicio

- Comunicación ilimitada de voz sin costo entre todos los equipos a contratar a la red privada del operador.
- Comunicación ilimitada a cualquier operador a nivel nacional (la Comunicación ilimitada será de llamadas de voz a cualquier operador a nivel nacional a excepción de teléfonos fijos rurales, satelitales y públicos).
- La cantidad de equipos y líneas requeridas son:

Tabla N° 01

Tipo de Plan	Cantidad de Líneas por plan	Cantidad de Equipos	Tipo de Equipo	Tipo de Servicio
Plan 1	98	18	A+	Llamadas ilimitadas dentro y fuera de la red + red privada móvil ilimitada + mensajes de texto ilimitado + 50 GB transmisión de datos + redes sociales
		6	DMP	
		57	A	
		17	B	
Plan 2	7	7	B	Llamadas ilimitadas dentro y fuera de la red + red privada móvil ilimitada + mensajes de texto ilimitado + 25 GB transmisión de datos + redes sociales
Plan 3	115	3	B	400 minutos llamadas dentro y fuera de la red + red privada móvil ilimitada + 500 mensajes de texto + 20 GB transmisión de datos + redes sociales.
		112	C	

(*) La cantidad de GB señalada del servicio de Internet, deberá realizarse en alta velocidad o superior, más servicio ilimitado a una velocidad menor, según condiciones del operador.

- Se deberá incluir de manera mensual en todos los equipos el servicio gratuito de recepción de mensajes de texto y de voz ilimitado.
- El contratista del servicio deberá garantizar el envío de mensajes de texto (SMS) ilimitados por cada equipo, mensuales a nivel nacional y a otros operadores de telefonía móvil, sin incrementar el costo del servicio. No incluye SMS de valor agregado (telepódromos, horóscopo u otros similares). No están comprendidos los SMS internacionales, por lo que deberán ser restringidos al momento de activar las líneas contratadas, la capacidad de realizar y recibir SMS y llamadas será siempre que el equipo este encendido y dentro del área de cobertura según lo informado por OSIPTEL.

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 4 de 15

- El servicio no contemplará llamadas a teléfonos rurales, ni satelitales.
- El servicio deberá contar con los números de emergencia gratuitos.
- El proveedor deberá brindar un servicio de atención al cliente personalizado identificando el nombre y número de contacto del asesor que se encargará de la cuenta. En ese sentido, se deberá remitir mediante un documento, el nombre completo, teléfonos y correo electrónico de la persona designada, para la firma del contrato, este servicio será brindado solo para los contactos autorizados que la Entidad proporcione al postor ganador de la buena pro.
- Deberá contar con servicios de soporte técnico, a fin de solucionar oportuna e inmediatamente problemas con el equipo y/o de conectividad a la red celular. Para esto, el proveedor deberá especificar los centros de servicio, indicando su dirección para conocimiento y atención, para la firma del contrato, de contar con fallas de equipos y se requiera internar el mismo.
- Se advertirá al contratista que, al tener conocimiento de una avería, la Entidad a través del contacto autorizado reportará sobre la ocurrencia de las averías al gestor o asesor postventa designada o a la central telefónica o al canal de Call Center o vía WhatsApp o a la central de atención del operador. Luego de la verificación respectiva, el Contratista emitirá un Código de avería, ticket de atención o similar, que acredite la ocurrencia de la falla. El tiempo de respuesta ante averías y/o incidentes, así como solicitudes del servicio deberá ser no mayor a un (01) día calendario desde que se reporte el problema y generado el ticket el mismo que deberá generarse dentro de un (01) día calendario de reportado el hecho por parte del Contratista.
- Los cambios de número celular serán realizados sin costo alguno, a un máximo de treinta y dos (32) números durante el tiempo de duración del contrato.
- El contratista brindará a EDITORAPERU una herramienta vía web para monitorear el consumo de las líneas móviles contratadas con una frecuencia de actualización de forma diaria o actualizada al mes cerrado. La herramienta deberá encontrarse habilitada desde el primer día de iniciado el servicio. Siendo las funcionalidades mínimas de la herramienta web las siguientes:
 - Visualizar los servicios móviles contratados (indicando su estado activo o bloqueado).
 - Visualizar y descargar los recibos del servicio (hasta una anterioridad de 3 meses)
 - Visualizar el historial de recibos pagados y pendientes por pagar.
 - Visualizar el detalle de los beneficios del Plan Ofertado.
 - Visualizar y descargar en formato Excel la facturación detallada, detalle de todas las líneas y consumo de datos de las líneas, esta información estará disponible dentro de los diez días útiles del cierre de su ciclo de facturación.
 - Reemplazo de chips por avería o pérdida.
- El proveedor deberá proporcionar una lista de costos por minuto por llamada internacional a diferentes destinos, para la suscripción del contrato. Dicho consumo debidamente autorizado por la Entidad no formará parte del valor estimado del presente proceso, por lo que será facturado como adicional al recibo de pago del servicio, de ser el caso.
- El proveedor deberá especificar por escrito el procedimiento de reposición de equipos por defectos de fabricación, durante el tiempo que dure el contrato, por lo que deberá presentar para la suscripción del contrato el procedimiento de reposición de equipos por defectos de fabricación.
- El proveedor del servicio asumirá el costo de la garantía a favor de EDITORAPERU, que incluye el costo por el servicio de reparación del equipo terminal ocasionado por desprogramación y/o defectos o fallas de fabricación, su reemplazo y/o cambio por otro durante la vigencia del contrato, siempre que el soporte técnico emita un diagnóstico de falla de fábrica. Dicho diagnóstico será emitido en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario luego de recogido el equipo para revisión de servicio técnico.
- La garantía sobre el equipo se pierde en los siguientes casos: Golpes, quíñes, ingreso de líquido, así como cualquier afectación al equipo imputable al usuario o manipulación del equipo por tercero. En cualquier supuesto de pérdida de garantía, la reposición del equipo tendrá un costo, el mismo que será asumido por el usuario final, según el Anexo B.
- La reposición del equipo será atendida dentro de los dos (02) días hábiles de comunicado el hecho.
- De presentarse desperfectos en el equipo que ameriten su internamiento, el contratista entregará en calidad de préstamo mientras dure la reparación, un equipo con similares características.

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 5 de 15

- Se precisa que el equipo de reemplazo deberá cumplir como mínimo con las características solicitadas para los equipos, según el ANEXO A o superar las mismas, esto a fin de que el usuario no se vea afectado con respecto a las funcionalidades del equipo que ha venido utilizando. Asimismo, el requerimiento será atendido dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de comunicado el hecho, el equipo temporal no es necesario que sea nuevo.
- El proveedor deberá especificar por escrito el procedimiento de reposición de equipos contra pérdida o robo, durante el tiempo que dure el contrato, este procedimiento deberá incluir la escala de costos por equipo y periodo de uso, según el Anexo B, asimismo deberá ser presentado por el proveedor en la etapa de suscripción del contrato.
- El contratista deberá entregar un equipo de backup por tipo de equipo, al inicio del contrato, de acuerdo con lo indicado en la tabla N° 01, los cuales serán empleados en casos de internamiento y reparaciones, y serán devueltos por Editora Perú al finalizar el contrato.
- En caso de robo, la entidad deberá acreditar la denuncia policial correspondiente previa al pago de la penalidad, según el Anexo B. Cabe mencionar que el costo de reposición debe ser escalonado de acuerdo con el tiempo de uso del equipo. Se aceptará un comprobante distinto por separado a la facturación por el costo de reposición del equipo robado, perdido, dañado.
- En caso de pérdida o robo del equipo, Editora Perú entregará los documentos que solicite el contratista, con la finalidad de contar con un nuevo equipo. El usuario final de la entidad asumirá el costo de reposición del equipo, de acuerdo con la tabla de costos de equipos según el tiempo transcurrido, conforme a las penalidades mínimas detalladas en el Anexo B.
- Asimismo, se indica que las comunicaciones de pérdida, robo y problemas técnicos y otros establecidos en los Términos de Referencia se realizará conforme a las condiciones establecidas en los mismos, considerando las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- La prestación del servicio deberá considerar buzón de voz, identificación de llamadas, llamadas pérdidas, recepción de mensaje de texto ilimitado, los equipos celulares deberán ser de última generación (los equipos deben ser nuevos, sin uso y que soporten tecnología de por lo menos 4G), y cumplir con las funcionalidades mínimas detalladas en el Anexo A.
- El postor adjudicado deberá presentar una estructura de costos como parte de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, detallándolo de la siguiente manera:

Tabla N° 02

Detalle	Internet	Minutos (Otros operados)	Modelo	Cant. equipos	Tiempo meses	Costo de alquiler de equipo mensual incluye impuestos	Costo de alquiler de servicio mensual incluye impuestos	Costo Mensual Alquiler de equipo + costo alquiler del servicio	Costo total del servicio/
Plan 1	Internet ilimitado con 50 GB en alta velocidad o superior (*)	Ilimitado		98	36				
Plan 2	25 GB en alta velocidad o superior (*)	Ilimitado		07	36				
Plan 3	20 GB en alta velocidad o superior (*)	Ilimitado		115	36				
Costo total \$/									

Los datos de la tabla N° 02 consideran los servicios móviles de la tabla N° 01 y los equipos móviles indicados en el ANEXO A.

Nota: Servicio mensual, se considerará a la cantidad de días de un mes cualquiera del año, como 30 días calendario. El servicio mensual será brindado de acuerdo con el ciclo de facturación brindado por el postor ganador de la buena pro.

En caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del proveedor adjudicado de la buena pro, la facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que también se replicará con el último recibo de facturación que se emita en el marco del Contrato suscrito, previa conformidad y aprobación del área usuaria.

VI. Penalidades

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
---	--	---	---

 Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 6 de 15

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 * \frac{\text{monto}}{F * (\text{plazo en días})}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

La justificación de un retraso podrá ser considerado previa evaluación de la acreditación objetiva y fehacientemente por parte del proveedor, sustentando que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El contratista o Proveedor es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

VII. Requisitos Ambientales

- Completar el E1.2.0.FO15 Análisis de Ambiente de Trabajo Seguro (AATS) antes de inicio de labores ó Matriz de identificación de aspectos ambientales, de corresponder
- Cuando el proveedor realice servicios dentro de la empresa, deberá cumplir con los lineamientos y procedimientos para la ecoeficiencia y gestión de residuos establecidos por Editora Perú

VIII. Plazo de Ejecución del Servicio

- El periodo de la prestación del servicio será de mil noventa y cinco (1095) días calendarios, o su equivalente a treinta y seis (36) meses contabilizados a partir del mismo día de la activación del servicio, el mismo que constará en el Acta de inicio del servicio.
- El plazo con el que contará el contratista para la entrega de los equipos (con sus respectivos accesorios que vengan incluidos dentro de la caja del fabricante) y chips, necesarios para la activación del servicio, y de ser necesario, el trámite de portabilidad numérica no podrá ser mayor a veinte (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

IX. Conformidad del Servicio

- La conformidad será otorgada por la Gerencia de Tecnologías de Información, previo V°B° de la Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico.

X. Sistema de Contratación

Suma Alzada

XI. Entregables

11.1. Entregable de Equipos móviles

- Informe, previa coordinación e indicaciones por parte del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico, en el cual deberá incluir un reporte con el detalle de los Equipos en archivo Excel (debe contener como mínimo: marca, modelo, IMEI, y números de

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 7 de 15

líneas telefónicas) y guía de remisión, esto en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

- Se entregarán los equipos con sus respectivos accesorios que vengan incluidos dentro de la caja del fabricante y chips.

11.2. Entregable Informe Mensual

El contratista deberá presentar hasta los diez (10) días calendarios, posterior a cada periodo mensual de la facturación, un informe detallado del servicio realizado, sobre el consumo de llamadas.

XII. Forma de Pago

Editora Perú realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

En caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del proveedor adjudicado de la buena pro, la facturación incluirá un cargo por el prorrato del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que también se replicará con el último recibo de facturación que se emita en el marco del Contrato suscrito, previa conformidad y aprobación del área usuaria.

Para la procedencia del pago, el contratista deberá presentar por mesa de partes de la Entidad la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Informe Mensual (Entregable Informe Mensual ítem 12.2)
- Copia de Contrato y/u Orden de Servicio.

XIII. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de dos (02) años a partir de la última conformidad otorgada por parte de EDITORAPERU sobre el servicio brindado.

13.1. En cumplimiento de la Ley N° 31564 Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, los sujetos obligados que se detallan a continuación, de ser el caso, deberán presentar como requisito para la firma de contrato o emisión de la orden de servicio, el formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades según Anexo 1:

- Los titulares de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones en sociedad anónima ordinaria, sociedad anónima abierta, sociedad anónima cerrada, sociedad colectiva, sociedad en comandita, sociedad comercial de responsabilidad limitada y empresa individual de responsabilidad limitada, vinculadas a las actividades materia de competencia de la entidad pública, aun cuando dichas empresas o instituciones privadas fuesen administradas por terceros o a través de fiduciarias o similares.
- Los directores, representantes legales o apoderados, asesores o consultores de las empresas o instituciones privadas a las que se refiere el literal a) del presente artículo, así como de las empresas o entidades a las que estas estén vinculadas.
- Los miembros de los órganos de dirección o de administración de las sociedades civiles, asociaciones, fundaciones, comités y Organismos No Gubernamentales, vinculadas a las actividades materia de competencia de la entidad pública.

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 8 de 15

Anexo A

EQUIPO TIPO A+: Características Mínimas	
Características	Valor
Sistema operativo	iOS
Procesador	A17 Pro o superior
Red de datos	3G, 4G, 5G
Conectividad	Bluetooth 5.0 o superior Wifi 6E (802.11ax) o superior
Pantalla	
Tipo	Super Retina XDR, OLED de 6,1" ó 6.7" 120 Hz
Resolución	1290 x 2796 pixels, 19.5:9 ratio
Protección	Ceramic Shield glass Always-On display
Cámara	
Sistema de Cámaras:	<p>Cámara trasera triple Principal: Sensor de 48 MP con apertura f/1.78, deberá de contar con estabilización óptica de imagen.</p> <p>Ultra gran angular: 12 MP, apertura f/2.2 y campo y/o ángulo de visión de 120°.</p> <p>Teleobjetivo de 2x de 12 MP con apertura de f/1.78, deberá de contar con estabilización óptica de imagen.</p> <p>Teleobjetivo de 5x de 12 MP con apertura de f/2.8, deberá contar con estabilización óptica de imagen 3D.</p> <p>Zoom óptico de 5x para acercar zoom óptico de 2x para alejar Rango de zoom óptico de 10x Zoom digital de hasta 25x</p> <p>Cámara Frontal: 12 MP con apertura f/1.9</p>
Video	Formatos de reproducción también deberá incluir HEVC, H.264 y ProRes
Memoria	
Almacenamiento	256GB o superior
Batería	
Tipo	No extraíble
Batería	4000 mAh
Sensores	
FaceID / Clasificación	TrueDepth
Incluir	Cable de carga USB-C (1 m) Original.

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
---	--	---	---

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 9 de 15
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		

	Cargador Original (de no estar incluido como parte del equipo deberá brindarlo adicionalmente)
--	--

EQUIPO	TIPO	DMP:	Características
Minimas			
Características	Valor		
Sistema operativo	Android		
Núcleos	Deberá de contar con 08 núcleos como mínimo. Con velocidades de CPU de 3.39 GHz, 3.1 GHz, 2.9 GHz, 2.2 GHz como mínimo.		
Grado de Protección IP	IP68		
Conectividad	2G, 3G, 4G, 5G WIFI 802.11 a/b/g/n/ac/ax, USB tipo C, GPS, Bluetooth 5.3 o superior.		
Pantalla			
Tipo	Dynamic AMOLED 2X o superior		
Resolución.	3120 x 1440 (Quad HD+) o superior		
Tamaño	6.8 pulgadas o superior		
Frecuencia de resolución y/o actualización	120 Hz como mínimo		
Cámara			
Resolución	Cámara trasera Principal: 200 MP + 50 MP + 12 MP + 10 MP como mínimo. Con apertura f/1.7, f/3.4, f/2.2 y f/2.4 como mínimo Cámara frontal 12 MP con apertura f/2.2 como mínimo Deberá de brindar zoom óptico de 3x y 5x como mínimo. Deberá de brindar una resolución de grabación de video UHD 8K (7680 x 4320)@30fps como mínimo		
Video	Formatos de reproducción de Video: MP4, M4V, 3GP, 3G2, AVI, FLV, MKV, WEBM		
Memoria			
Almacenamiento	400 GB como mínimo		
Memoria RAM	12 GB como mínimo		
Batería			
Tipo	No extraíble.		
Capacidad de batería (mAh, típico)	4000 mAh mínimo		
Sensores	Acelerómetro, Barómetro, Sensor de huella dactilar, Giroscopio, Sensor geomagnético, Sensor de pasillo, Sensor de luz, Sensor de proximidad		
Fecha de lanzamiento del fabricante.	Ultima versión Vigente en el mercado.		

Elaborado por:	Homologado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 10 de 15

Incluir	Cable de carga USB-C (1 m) Original. Cargador Original. (de no estar incluido como parte del equipo deberá brindarlo adicionalmente)
EQUIPO TIPO A: Características Mínimas	
Características	Valor
Sistema operativo	Android.
Procesador CPU	Deberá de contar con 8 Core como mínimo. Con velocidad de CPU de 2.75GHz y 2GHz como mínimo
Conectividad	2G, 3G, 4G, 5G WIFI 802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz, USB tipo C, GPS, Bluetooth 5.3.
Pantalla	
Tipo	6.6 pulgadas como mínimo
Resolución.	1080 x 2340 como mínimo
Frecuencia de resolución y/o actualización	120 Hz como mínimo
Cámara	
características	Cámara Trasera Triple: Principal: 50 MP + 12 MP + 5 MP como mínimo. Con apertura f/1.8, f/2.2 y f/2.4 como mínimo Cámara Frontal de 32 MP con apertura de f/2.2 Deberá de brindar una resolución de grabación de video UHD 4K (3840 x 2160)@30fps como mínimo
Video	Reproducción de videos en Full HD+ y/o MP4 y/o M4V y/o 3GP y/o 3G2 y/o AVI y/o FVL y/o MKV y/o WEBM y/o H.264
Memoria	
Almacenamiento	256 GB como mínimo
Memoria RAM	8 GB como mínimo
Batería	
Tipo	No extraíble.
Capacidad de batería (mAh, típico)	4500 mAh como mínimo
Sensores	Acelerómetro, Fingerprint, Giroscopio, Geomagnético y/o e-compass, Sensor de Proximidad.
Fecha de lanzamiento del fabricante.	Última versión vigente en el mercado.
Incluir	Cable de carga USB-C (1 m) Original. Cargador Original. (de no estar incluido como parte del equipo deberá brindarlo adicionalmente)
EQUIPO TIPO B: Características Mínimas	
Características	Valor
Sistema operativo	Android última versión vigente.

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 11 de 15

Procesador CPU	Deberá de contar con 8 núcleos como mínimo Velocidad del CPU de 2.4GHz, 1.8GHz como mínimo
Conectividad	2G, 3G, 4G, 5G WIFI 802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz, USB tipo C, GPS, Bluetooth 5.3.
Pantalla	
Tipo	6.6 pulgadas como mínimo
Resolución.	1080 x 2340 (FHD+)
Frecuencia de resolución y/o actualización	120 Hz como mínimo
Cámara	
Características	Cámara Trasera Triple: Principal: 50 MP + 12 MP + 5 MP como mínimo. Con apertura f/1.8, f/2.2 y f/2.4 como mínimo Cámara Frontal de 13 MP con apertura de f/2.2 como mínimo Deberá de brindar una resolución de grabación de video UHD 4K (3840 x 2160)@30fps como mínimo
Video	Reproducción de videos en Full HD+ y/o MP4 y/o M4V y/o 3GP y/o 3G2 y/o AVI y/o FVL y/o MKV y/o WEBM y/o H.264
Memoria	
Almacenamiento	100 GB
Memoria RAM	6 GB
Batería	
Tipo	No extraíble.
Capacidad de batería (mAh, típico)	5000 mAh
Sensores	Acelerómetro, Proximidad, Luz ambiente y Brújula digital.
Fecha de lanzamiento del fabricante.	Última versión vigente en el mercado.
Incluir	Cable de carga USB-C (1 m) Original. Cargador Original. (de no estar incluido como parte del equipo deberá brindarlo adicionalmente)

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 12 de 15

EQUIPO TIPO C: Características Mínimas	
Características	Valor
Sistema operativo	Android última versión vigente.
Procesador CPU	Deberá de contar con 8 núcleos como mínimo Velocidad del CPU de 2.4GHz, 1.8GHz como mínimo
Conectividad	2G, 3G, 4G como mínimo WIFI 802.11 a/b/g/n/ac 2.4G+5GHz, USB tipo C, GPS, Bluetooth 5.3.
Pantalla	
Tipo	6.7 pulgadas como mínimo.
Resolución.	1080 x 2340 (FHD+) o superior como mínimo.
Cámara	
características	Cámara Trasera Triple: Principal: 50 MP + 12 MP + 5 MP como mínimo. Con apertura f/1.8, f/2.2 y f/2.4 como mínimo Cámara Frontal de 13 MP con apertura de f/2.0 como mínimo Deberá de brindar una resolución de grabación de video FHD (1920 x 1080)@30fps como mínimo
Video	Reproducción de videos en MP4, M4V, 3GP, 3G2, AVI, FLV, MKV, WEBM. Resolución de reproducción de video en FHD (1920 x 1080) @60fps Formato de reproducción de audio: MP3, M4A, 3GA, AAC, OGG, OGA, WAV, AMR, AWB, FLAC, MID, MIDI, XMF, MXMF, IMY, RTTTL, RTX, OTA
Memoria	
Almacenamiento	256 GB como mínimo
Memoria RAM	8 GB como mínimo
Batería	
Tipo	No extraíble.
Capacidad de batería (mAh, típico)	5000 mAh
Sensores	Acelerómetro, Proximidad, Luz ambiente y Brújula di-gital.
Fecha de lanzamiento del fabricante.	Ultima versión vigente en el mercado.
Incluir	Cable de carga USB-C (1 m) Original. Cargador Original. (de no estar incluido como parte del equipo deberá brindarlo adicionalmente)

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 13 de 15

Anexo B

La tabla de penalidad por cada tipo de equipo deberá tener la siguiente estructura:

PRECIO DE LISTA DE EQUIPO OFERTADO	TIPO DE EQUIPO (TIPO A+/TIPO DMP/ TIPO A / TIPO B/ TIPO C)
MES 1	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 2	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 94.7% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 3	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 89.4% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 4	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 84.1 % DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 5	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 78.8% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 6	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 73.5% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 7	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 68.2% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 8	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 62.9% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 9	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 57.6% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 10	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 52.3% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 11	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 47% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 12	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 41.7% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 13	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 36.4% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 14	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 31.1% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 15	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 25.8% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 16	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 20.5% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 17	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL EQUIPO
MES 18	MONTO A PAGAR EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL EQUIPO

Nota:

Al inicio del contrato también incluirá el valor del equipo inicial oprecio de lista.
 La tabla antes mencionada se aplica a los equipos en dos periodos de 18 meses cada periodo.

XIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD LEGAL
A.2	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe de contar con: <ul style="list-style-type: none"> Autorización otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), y/o Reporte del Registro de Comercializadores de servicios y tráfico telefónico del MTC, para brindar el servicio de telefonía móvil o comunicaciones, y/o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

 Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2 Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 14 de 15
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		

	<p>Personales, y/o Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, y/o Reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles y/o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar servicios públicos móviles como operador móvil virtual y/o Reporte del Registro de operadores móviles virtuales.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de Autorización otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), y/o Reporte del Registro de Comercializadores de servicios y tráfico telefónico del MTC, para brindar el servicio de telefonía móvil o comunicaciones, y/o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales, y/o Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, y/o Reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles y/o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar servicios públicos móviles como operador móvil virtual y/o Reporte del Registro de operadores móviles virtuales.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil soles y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 160,000.00 (ciento sesenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Telefonía Móvil, y/o • Servicio de Telefonía Celular, y/o • Servicio de interconexión telefónica con sistema de radio. • Los Servicios de Telefonía Móvil que incluyen alquiler y/o venta de equipo. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
--	---	--	--

	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 2
	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Aprobación: 21/01/2025 Publicación: 21/01/2025 Página 15 de 15

--	--

ANEXO I**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

Firma
N° DNI:

**... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Elaborado por: Aldo R. Ferro Salazar Jefe de Departamento de Logística	Homologado por: Estefita Fernández Chamoly Analista de Procesos y SIG	Revisado por: Yan C. Osorio Arteaga Gerente de Planeamiento y Control de Gestión	Aprobado por: Carlos A. Oberti Coronado Gerente de Administración y Finanzas
---	--	---	---

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe de contar con: <ul style="list-style-type: none">• Autorización otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), y/o Reporte del Registro de Comercializadores de servicios y tráfico telefónico del MTC, para brindar el servicio de telefonía móvil o comunicaciones, y/o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones y/o Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, y/o Reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles y/o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar servicios públicos móviles como operador móvil virtual y/o Reporte del Registro de operadores móviles virtuales.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia de Autorización otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), y/o Reporte del Registro de Comercializadores de servicios y tráfico telefónico del MTC, para brindar el servicio de telefonía móvil o comunicaciones, y/o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales, y/o Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, y/o Reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles y/o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar servicios públicos móviles como operador móvil virtual y/o Reporte del Registro de operadores móviles virtuales.
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
B.1	FACTURACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos Mil soles y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 160,000.00 (ciento sesenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Telefonía Móvil, y/o• Servicio de Telefonía Celular, y/o• Servicio de interconexión telefónica con sistema de radio.• Los Servicios de Telefonía Móvil que incluyen alquiler y/o venta de equipo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **TELEFONIA MOVIL**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-EP** para la contratación del servicio de Telefonía Móvil, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/....., que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS MENSUALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del proveedor adjudicado de la buena pro, la facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que también se replicará con el último recibo de facturación que se emita en el marco del Contrato suscrito, previa conformidad y aprobación del área usuaria.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, el mismo que se computa a partir del mismo día de la activación del servicio, el mismo que constará en el Acta de inicio del servicio.

El plazo con el que contará el contratista para la entrega de los equipos (con sus respectivos accesorios que vengan incluidos dentro de la caja del fabricante) y chips, necesarios para la activación del servicio, y de ser necesario, el trámite de portabilidad numérica no podrá ser mayor a veinte (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos*

a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es DOS año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2025-EP**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2025-EP**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2025-EP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2025-EP**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **TELEFONIA MOVIL**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2025-EP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de mil noventa y cinco (1,095) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO**
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2025-EP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2025-EP**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2025-EP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2025-EP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.
CONCURSO PUBLICO N° 0001-2025-EP

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2025-EP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2025-EP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN****(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2025-EP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.